



Expediente 2024024108

SIERRA METALS INC.
FECHA: 29/05/2024 15:59
MR - 0000 CV: 8658000 FOLIOS: 35

Señor
Intendente General de Supervisión de Conductas
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente

Mediante la presente solicitud yo, José Antonio Fernández-Baca Llamosas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10273671, domiciliado en Avenida Ricardo Palma 341, Oficina 1301, Miraflores, Lima, en mi calidad de apoderado de **SIERRA METALS INC.**, solicito la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores ("**RPMV**") y el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima ("**RVBL**"), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01SMV, de los valores denominados "Sierra Metals Inc. common shares" (acciones comunes de Sierra Metals Inc.), con código ISIN N° CA82639W1068, conforme al procedimiento aplicable a:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Valores extranjeros de países incluidos en el Anexo N° 15 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Valores extranjeros de países no incluidos en el Anexo N° 15 | <input type="checkbox"/> |
| 3. Bonos soberanos u otros valores de naturaleza similar. | <input type="checkbox"/> |
| 4. Valores representativos de derechos sobre valores inscritos en el Registro y el RVB. | <input type="checkbox"/> |
| 5. Valores representativos de derechos sobre valores no inscritos en el Registro y el RVB. | <input type="checkbox"/> |
| 6. Valores representativos de certificados de participación de fondos mutuos y de inversión, ETF, o modalidades similares, valores de fideicomiso de titulización. | <input type="checkbox"/> |
| 7. Valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas internacionales de derecho público. | <input type="checkbox"/> |
| 8. Valores que se oferten mediante la Regla 144-A de la SEC o disposición similar. | <input type="checkbox"/> |

La emisora de los valores cuyo registro en el RPMV y RVBL se solicita es Sierra Metals Inc., una sociedad constituida el 11 de abril de 1996, de conformidad las leyes de Canadá (*Canada Business Corporations Act*), y cuya denominación actual fue aprobada mediante modificación de sus "*articles of association*" el 5 de diciembre de 2012. El número de identificación tributaria de Sierra Metals Inc. es **14134 2162 RC0001** y su domicilio está ubicado en 200 Bay St, South Tower, Suite 2800, Toronto, ON M5J 2J3, Canadá.

Sierra Metals Inc. es una empresa minera canadiense enfocada en la producción de cobre, y de otros minerales base y preciosos, a través de la operación de sus unidades mineras ubicadas en Perú (Yauricocha) y México (Bolívar). Sierra Metals Inc. se encuentra enfocada en incrementar el volumen de su producción e incrementar sus recursos de minerales. La compañía ha realizado recientemente descubrimientos claves de nuevos yacimientos y cuenta con proyectos de exploración en Perú y México que se encuentran en zonas cercanas a sus actuales operaciones mineras. Adicionalmente, Sierra Metals Inc. cuenta con un número importante de concesiones y propiedades en cada una de sus unidades mineras y varios objetivos regionales con potencial para incrementar sus recursos minerales y proyectos de exploración con potencial de *up-side* a largo plazo. La unidad minera Yauricocha es de titularidad de Sierra Metals Inc. a través de su subsidiaria Sociedad Minera Corona S.A., una sociedad peruana inscrita en el RPMV; mientras que la unidad minera Bolívar es de titularidad de Sierra Metals Inc., a través de su subsidiaria Dia Bras Mexicana S.A. de C.V.

El capital social de Sierra Metals Inc. al 31 de marzo de 2024 asciende a USD **246,877,000**, mientras que su capital social autorizado es ilimitado.

Sierra Metals Inc | 161 Bay Street, Suite 4260, Toronto, ON M5J 2S1
O +1-416-366-7777
www.sierrametals.com

SMV001

Las características de los valores de Sierra Metals Inc. cuyo registro en el RPMV y RVBL se solicita son la siguientes:

Valor:	Acciones comunes con derecho a voto
Clase:	Clase única
Número de acciones en circulación:	209,924,027
Derechos que confiere:	Derecho de voto, derecho a percibir dividendos y derecho a percibir el patrimonio remanente de la liquidación.
Bolsa o Mercado en el que negocia:	Canadiense: Toronto Stock Exchange
Moneda:	Dólares canadienses (CAD)
Valor nominal:	<i>No se tiene un valor nominal de la acción</i>
Institución Extranjera encargada de la custodia, compensación y liquidación del valor:	Odyssey Trust Company (Trader's Bank Building Suite 702-67 Yonge Street, Toronto)
ISIN:	CA82639W1068
TSX (Toronto Stock Exchange) nemónico:	SMT
OTCQX nemónico:	SMTSF

Se adjunta la documentación de sustento correspondiente en los Anexos adjuntos.

Atentamente,



Sierra Metals Inc.
José Fernández-Baca Llamosas
Apoderado

Declaración Jurada de Suscripción de Contratos

Mediante la presente declaración jurada yo, José Antonio Fernández-Baca Llamosas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10273671, domiciliado en Avenida Ricardo Palma 341, Oficina 1301, Miraflores, Lima, en mi calidad de apoderado de **SIERRA METALS INC.**, declaro lo siguiente:

Que, **SIERRA METALS INC.**, suscribirá el contrato con la Bolsa de Valores de Lima y con CAVALI S.A. ICLV, para la negociación de las acciones comunes con derecho a voto de **SIERRA METALS INC.** cuya inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores ("RPMV") y el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima ("RVBL") ha sido solicitada, y su representación por anotación en cuenta, respectivamente.

Que conozco que la inscripción de los valores en el RPMV y RVBL se encuentra condicionada a la suscripción de tales contratos.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Lima, 20 de abril de 2024.



SIERRA METALS INC.
José Antonio Fernández-Baca Llamosas
DNI N° 10273671
Apoderado

Declaración Jurada

Yo, Rajesh Rattandev Vyas, identificado con pasaporte No. HP018834, en mi capacidad como Secretario Corporativo Adjunto de Sierra Metals Inc. (la "Compañía"), certifico que:

- A. Los Poderes Especiales de fecha 19 de marzo de 2024, que se adjuntan como Anexo 1 al presente certificado, han sido válidamente otorgados por mí, en mi capacidad como Secretario Corporativo Adjunto de la Compañía, de acuerdo con la autorización conferida a mí por resolución del Directorio de la Compañía de fecha 19 de marzo de 2024.
- B. De acuerdo con los documentos constitutivos de la Compañía, el Directorio se encuentra facultado para autorizar al Secretario Corporativo Adjunto para designar apoderados en la forma prevista en los Poderes Especiales adjuntos.
- C. El Secretario Corporativo Adjunto se encuentra autorizado a emitir este certificado en representación de la Compañía.

Firmado, el 4 de Abril de 2024

Firmado por:


Rajesh Rattandev Vyas
Secretario Corporativo Adjunto
Sierra Metals Inc.

Certificate of Incumbency

I, Rajesh Rattandev Vyas, identified with Passport No. HP018834, in my capacity as Interim Corporate Secretary of Sierra Metals Inc. (the "Company"), hereby certify:

- A. The Special Power of Attorney dated 19 March, 2024, which is attached to this certificate as Appendix 1, has been validly executed by me, in my capacity as Interim Corporate Secretary of the Company, pursuant to the authority granted to me by resolution of the Board of Directors of the Company dated 19 March, 2024.
- B. According to the Company's constating documents the Board of Directors is entitled to authorize the Interim Corporate Secretary to appoint representatives in the manner established in the Special Power of Attorney.
- C. The Interim Corporate Secretary is authorized to issue this certificate on behalf of the Company.

Executed this 4 day of April of 2024.

Signed by:


Rajesh Rattandev Vyas
Interim Corporate Secretary
Sierra Metals Inc.

e
le
le

as

ber
nent
ssiler

ca/en-
te

Ver adjunto / See attached

Anexo 1 / Appendix 1

SMV005

2.
e
le
le
-as
ber
ent
-siter
alen-
le

WRITTEN RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF SIERRA METALS INC.
(THE "CORPORATION") APPROVED, ADOPTED AND CONSENTED TO IN WRITING
WITHOUT THE HOLDING OF A MEETING AS EVIDENCED BY THE SIGNATURES OF THE
DIRECTORS PURSUANT TO THE CANADA BUSINESS CORPORATIONS ACT AND THE
BY-LAWS OF THE CORPORATION

GRANTING) OF POWERS OF ATTORNEY

WHEREAS the board of directors of the Corporation (the "Board") convened that it would be in the best interest of the Corporation to:

- (a) Formally approve the secondary listing of all of the 209,667,546 currently issued voting shares of the Company and those that could be issued in future (the "Shares"), by registering such Shares in the RPMV and in the RBVL pursuant to the "Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa", approved by Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, and any other applicable Peruvian securities market regulations.
- (b) Approve the initiation of the secondary listing procedure with the SMV for the registration of the Shares in the RPMV and RBVL.
- (c) Authorize Mr. Rajesh Rattandev Vyas, identified with Passport No. HP018834, in his capacity as Interim Corporate Secretary, to grant powers-of-attorney to Mr. Ernesto Balarezo Valdez, identified with ID No. 07861115; Mr. José Antonio Fernández-Baca Llamosas, identified with ID No. 10273671, Mrs. Patricia Kosa Muñoz, identified with ID No. 41057301; and Mr. Jean Pierre Fort Del Rio, identified with DNI N° 46728553, substantially in the form set forth in Exhibit 1 hereto.

BE IT RESOLVED THAT:

1. The Board hereby formally approves the secondary listing of all of the 209,667,546 currently issued voting shares of the Company and those that could be issued in future (the "Shares"), by registering such Shares in the RPMV and in the RBVL pursuant to the "Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa", approved by Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, and any other applicable Peruvian securities market regulations.
 2. The Board hereby formally approves the initiation of the secondary listing procedure with the SMV for the registration of the Shares in the RPMV and RBVL.
 3. The Board hereby authorizes Mr. Rajesh Rattandev Vyas, identified with Passport No. HP018834, in his capacity as Interim Corporate Secretary, to, acting on behalf of the Corporation: grant powers-of-attorney to Mr. Ernesto Balarezo Valdez, identified with ID No. 07861115; Mr. José Antonio Fernández-Baca Llamosas, identified with ID No. 10273671, Mrs. Patricia Kosa Muñoz, identified with ID No. 41057301, and Mr. Mr. Jean Pierre Fort Del Rio, identified with DNI N° 46728553, substantially in the form set forth in **Exhibit 1 hereto**.
2. Any director, officer or duly appointed representative of the Corporation is hereby authorized and directed for and on behalf of the Corporation to execute, deliver and file all documents and instruments and do all such acts and things as such director or officer may consider necessary or desirable, including without restriction or limitation, commencing, following and completing any applicable proceedings before any public authorities or private entities, to give effect to the foregoing resolution.
 3. This resolution may be executed in counterpart and such counterparts together shall constitute a single instrument. Delivery of an executed counterpart of this resolution by electronic means, including, without limitation, by facsimile transmission or by electronic delivery in portable document format (".pdf") or tagged image file format (".tif"), shall be equally effective as delivery of a manually executed counterpart hereof.

The undersigned, being all of the directors of the Corporation hereby sign the foregoing resolutions this 19 day of March, 2024

Oscar Cabrera
Oscar Cabrera (Mar 20, 2024 11:49 EDT)

Miguel Aramburu
Miguel Aramburu (Mar 20, 2024 09:26 EDT)

Ernesto Balarezo
Ernesto Balarezo Valdez (Mar 19, 2024 07:34 EDT)

Douglas Cater
Douglas Cater (Mar 20, 2024 06:25 EDT)

Robert Neal
Robert Neal (Mar 20, 2024 09:55 EDT)

Carlos Santa Cruz
Carlos Santa Cruz (Mar 20, 2024 08:49 EDT)

Beatriz Orrantia
Beatriz Orrantia (Mar 20, 2024 08:37 EDT)

Wendy Kaufman
Wendy Kaufman (Mar 21, 2024 12:40 EDT)

Traducción Simple realizada por María José Sardón Barrios, identificada con DNI No. 73354524:

“Resoluciones escritas del Directorio de Sierra Metals Inc. (la “Sociedad”) aprobadas, adoptadas y consentidas por escrito sin necesidad de celebrar una reunión, tal y como demuestran las firmas de los directores de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales de Canadá (Canada Business Corporations Act) y los Estatutos de la Sociedad.

Otorgamiento de poderes

Considerando que el Directorio de la Sociedad (el “Directorio”) ha decidido que lo mejor para los intereses de la Sociedad sería:

- (a) Aprobar formalmente el listado secundario de la totalidad de las 209,667,546 acciones con derecho a voto de la Sociedad actualmente emitidas y de aquellas que pudieran emitirse en el futuro (las “Acciones”), mediante la inscripción de dichas Acciones en el RPMB y en el RBVL de conformidad con el “Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa”, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 31-2012-SMV/01, y demás normas peruanas aplicables al mercado de valores.
- (b) Aprobar el inicio del procedimiento de cotización secundaria ante la SMV para la inscripción de las Acciones en el RPMV y RBVL.
- (c) Autorizar al Sr. Rajesh Rattandev Vyas, identificado con Pasaporte No. HP018834, en su condición de Secretario Corporativo Interino, para: otorgar poderes al Sr. Ernesto Balarezo Valdez, identificado con DNI No. 07861115; Sr. José Antonio Fernández-Baca, identificado con DNI No. 10273671; Sra. Patricia Kosa Muñoz, identificada con DNI No. 41057301; y Sr. Jean Pierre Fort Del Río, identificado con el DNI No. 46728553, sustancialmente en la forma que consta en el Anexo 1 a la presente.

Resuélvase que:

1. El Directorio formalmente aprueba la admisión a listado secundario de la totalidad de las 209,667,546 acciones con derecho a voto de la Sociedad actualmente emitidas y de aquellas que pudieran emitirse en el futuro (las “Acciones”), mediante la inscripción de dichas Acciones en el RPMB y en el RBVL de conformidad con el “Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa”, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 31-2012-SMV/01, y demás normas peruanas aplicables al mercado de valores.
2. El Directorio formalmente aprueba el inicio del procedimiento de cotización secundaria ante la SMV para la inscripción de las Acciones en el RPMV y RBVL.
3. El Directorio autoriza al Sr. Rajesh Rattandev Vyas, identificado con Pasaporte No. HP018834, en su condición de Secretario Corporativo Interino, para que actuando en representación de la Sociedad; otorgue poderes al Sr. Ernesto Balarezo Valdez, identificado con DNI No. 07861115; Sr. José Antonio Fernández-Baca, identificado con DNI No. 10273671; Sra. Patricia Kosa Muñoz, identificada con DNI No. 41057301; y Sr. Jean Pierre Fort Del Río, identificado con el DNI No. 46728553, sustancialmente en la forma que consta en el **Anexo 1** a la presente.

2. Por la presente se autoriza y ordena a cualquier director, funcionario o representante debidamente designado de la Sociedad a que, en nombre y representación de la Sociedad, ejecute, entregue y presente todos los documentos e instrumentos y realice todos los actos y gestiones que dicho director o funcionario considere necesarios o convenientes, incluyendo, sin restricción ni limitación alguna, el inicio, seguimiento y

finalización de cualquier procedimiento aplicable ante cualquier autoridad pública o entidad privada para dar efecto a la resolución anterior.

3. Esta resolución puede ser ejecutada en partes y tales partes juntas constituirán un solo instrumento. La entrega de una parte ejecutada de esta resolución por medios electrónicos, incluyendo, sin limitación, por transmisión de facsímil o por entrega electrónica en formato de documento portátil (".pdf") o formato de archivo de imagen etiquetada (".tif"), será igualmente efectiva que la entrega de una contraparte ejecutada manualmente.

Los abajo firmantes, siendo todos los directores de la Sociedad, firman las resoluciones precedentes este 19 de marzo de 2024.

Oscar Cabrera

Miguel Aramburu

Ernesto Balarezo Valdez

Douglas Carter

Roberto Neal

Carlos Santa Cruz

Beatriz Orrantia

Wendy Kaufman"

EXHIBIT 1

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

SIERRA METALS INC. ("SMI"), an entity duly organized and validly existing under the laws of Canada, herein represented by Rajesh Rattandev Vyas, identified with Passport No. HP018834, in its capacity as Interim Corporate Secretary, hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY in favor of (i) Ernesto Balarezo Valdez, identified with ID No. 07861115; and (ii) José Antonio Fernández-Baca Llamosas, identified with ID No. 10273671, and Patricia Kosa Muñoz, identified with ID No. 41057301, and Mr. Jean Pierre Fort Del Rio, identified with DNI N° 46728553 all of them with common domicile for these purposes in Av. Ricardo Palma 341, off. 1301, Miraflores, Lima, Perú (all of them referred as the "**REPRESENTATIVES**").

The special power of attorney is subject to the following terms and conditions:

FIRST CLAUSE: BACKGROUND

- 1.1. The shares currently issued by the Company could be subject to a secondary listing in Peru by registering such shares in the Registro Público del Mercado de Valores ("RPMV") of the Peruvian Superintendency of Securities Market ("SMV") and in the Registro de Valores of the Bolsa de Valores de Lima ("RBVL"), pursuant to the provisions of the Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa approved by Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, as amended.
- 1.2. In order to carry out the secondary listing procedure in Peru, it is necessary to authorize the Company to request the registration of its shares in the RPMV and in the RBVL and grant powers of attorneys to the individuals who would be authorized to represent the Company in the secondary listing procedure before the SMV and Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), including executing any agreements or any other documents required to be submitted for the

PODERES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN

SIERRA METALS INC. ("SMI"), una entidad debidamente organizada y existente bajo las leyes de Canadá, aquí representada por Rajesh Rattandev Vyas, identificado con Pasaporte No. HP018834, en su calidad de Secretario Corporativo Interino, por la presente otorga un PODER ESPECIAL a favor de (i) Ernesto Balarezo Valdez, identificado con DNI No. 07861115; y (ii) José Antonio Fernández-Baca Llamosas, identificado con DNI No. 10273671, y Patricia Kosa Muñoz, identificado con DNI No. 41057301, y el Sr. Jean Pierre Fort Del Rio, identificado con DNI N° 46728553, todos ellos con domicilio común para estos fines en Av. Ricardo Palma 341, oficina 1301, Miraflores, Lima, Perú (todos ellos referidos como los "**REPRESENTANTES**").

El poder especial otorgado está sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

- 1.1. Las acciones actualmente emitidas por la Sociedad podrían estar sujetas a una cotización secundaria en Perú mediante la inscripción de dichas acciones en el Registro Público del Mercado de Valores ("RPMV") de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") del Perú y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima ("RBVL"), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, modificado.
- 1.2. Para llevar a cabo el procedimiento de cotización secundaria en Perú, es necesario autorizar a la Sociedad a solicitar el registro de sus acciones en el RPMV y en el RBVL, y otorgar poderes a los individuos que estarían autorizados para representar a la Sociedad en el procedimiento de cotización secundaria ante la SMV y la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), incluida la ejecución de cualquier acuerdo u otros documentos requeridos para ser presentados con el fin de obtener dicha cotización secundaria

purposes of obtaining such secondary listing

- 1.3. Board has approved the secondary listing of all of the 209,667,546 currently issued voting shares of the Company and those that could be issued in future (the "Shares"), by registering such Shares in the RPMV and in the RBVL pursuant to the "Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa", approved by Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, and any other applicable Peruvian securities market regulations. Therefore, the Board has approved the initiation of the secondary listing procedure with the SMV for the registration of the Shares in the RPMV and RBVL.
- 1.4. In order to carry out the secondary listing procedure in Peru, it is necessary to authorize the Company to request the registration of its shares in the RPMV and in the RBVL and grant powers of attorneys to the individuals who would be authorized to represent the Company in the secondary listing procedure before the SMV and Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), including executing any agreements or any other documents required to be submitted for the purposes of obtaining such secondary listing
- 1.3. El Directorio ha aprobado la cotización secundaria de la totalidad de las 209,667,546 acciones con derecho a voto actualmente emitidas por la Sociedad y aquellas que pudieran emitirse en el futuro (las "Acciones"), mediante la inscripción de dichas Acciones en el RPMV y en el RBVL, de conformidad con el "Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa", aprobado por Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, y cualquier otra regulación aplicable del mercado de valores peruano. Por lo tanto, el Directorio ha aprobado el inicio del procedimiento de cotización secundaria ante la SMV para el registro de las Acciones en el RPMV y RBVL.
- 1.4. Para llevar a cabo el procedimiento de cotización secundaria en Perú, es necesario autorizar a la Sociedad a solicitar el registro de sus acciones en el RPMV y en el RBVL, y otorgar poderes a los individuos que estarían autorizados para representar a la Sociedad en el procedimiento de cotización secundaria ante la SMV y la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), incluida la ejecución de cualquier acuerdo u otros documentos requeridos para ser presentados con el fin de obtener dicha cotización secundaria.

SECOND CLAUSE: PURPOSE

By virtue of this document, SMI hereby grants a special power of attorney in favor of the REPRESENTATIVES so that, acting individually and under sole signature, each may, in the name and on behalf of SMI, in the broadest possible manner, perform the following acts:

- (a) Represent the Company in the procedure for the secondary listing of the Shares in the RPMV and RBVL.
- (b) Each of the Representatives will be authorized, as broadly as possible, to execute any documents and carry out any actions on behalf of the Company that may be required to obtain the secondary listing of the Shares in the

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO

En virtud de este documento, SMI por la presente otorga un poder especial en favor de los REPRESENTANTES para que, actuando individualmente y bajo firma única, cualquier a de ellos pueda, en nombre y en representación de SMI, de la manera más amplia posible, realizar los siguientes actos:

- (a) Representar a la Sociedad en el procedimiento para la cotización secundaria de las Acciones en el RPMV y RBVL.
- (b) Cada uno de los Representantes estará autorizado, en la medida más amplia posible, para ejecutar cualquier documento y llevar a cabo cualquier acción en nombre de la Sociedad que pueda ser requerida para obtener la cotización secundaria

RPMV and RBVL, including, but not limited to, (i) executing and filing with the SMV the listing request; (ii) execute any and all public or private documentation that may be required to obtain the listing, including signing any agreements with CAVALI (for the clearing and settlement of the Shares), the BVL (for the listing of the Shares in the RBVL), with the entity that provides access to the electronic platform of the SMV, and with any local or foreign securities depository or custodian institutions; (iii) execute any type of application, statement, response, request, petition, remedy, appeal, reconsideration or any other document that may be required, according to the Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, approved by Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, and any other applicable Peruvian securities market regulations for the purpose of obtaining the registration of the Shares in the RPMV and RBVL, including for the registration of any new Shares that may be issued by the Company in future; (iv) carry out any actions and execute any documents, whether public or private, to cancel the registration in the RPMV and the RBVL, including but not limited to the execution and filing of the cancelation request with the SMV, the execution of the termination agreements with CAVALI, the BVL, any custodian or depository entities, and in general any the execution of any other documents that may be required to delist the Shares in Peru; and (v) designate any Stock Market Representative in substitution of those appointed below.

- (c) Appoint Mrs. Patricia Kosa Muñoz, identified with ID No. 41057301, as Stock Market Representative (Representante Bursátil) of the Company, and, Mr. Jean Pierre Fort Del Rio, identified with DNI N° 46728553, as substitute Stock Market Representative (Representante Bursátil sustituto).

de las Acciones en el RPMV y RBVL, incluyendo, pero no limitado a: (i) ejecutar y presentar ante la SMV la solicitud de cotización; (ii) ejecutar toda la documentación pública o privada que pueda ser requerida para obtener la cotización, incluida la firma de cualquier acuerdo con CAVALI (para la compensación y liquidación de las Acciones), la BVL (para la cotización de las Acciones en el RBVL), con la entidad que proporciona acceso a la plataforma electrónica de la SMV y con cualquier institución depositaria o custodia de valores locales o extranjera; (iii) ejecutar cualquier tipo de solicitud, declaración, respuesta, petición, recurso, apelación, reconsideración o cualquier otro documento que pueda ser requerido, de acuerdo con el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01, y cualquier otra regulación aplicable del mercado de valores peruano con el fin de obtener el registro de las Acciones en el RPMV y RBVL, incluyendo el registro de cualquier nueva Acción que pueda ser emitida por la Sociedad en el futuro; (iv) llevar a cabo cualquier acción y ejecutar cualquier documento, ya sea público o privado, para cancelar el registro en el RPMV y RBVL, incluida, pero no limitada a, la ejecución y presentación de la solicitud de cancelación ante la SMV, la ejecución de los acuerdos de terminación con CAVALI, la BVL, cualquier entidad custodia o depositaria, y en general la ejecución de cualquier otro documento que pueda ser requerido para deslistar las Acciones en Perú; y (v) designar a cualquier Representante Bursátil en sustitución de los designados a continuación.

- (c) Designar a la Sra. Patricia Kosa Muñoz, identificada con el DNI N° 41057301, como Representante Bursátil de la Sociedad, y al Sr. Jean Pierre Fort Del Rio, identificado con el DNI N° 46728553, como Representante Bursátil sustituto.

(d) Each of the REPRESENTATIVES and the Stock Market Representatives will in general be authorized to represent the Company before any central, regional, local, or decentralized administrative entity, or any Peruvian authority (including the SMV) with all general and special powers provided for in the General Administrative Procedure Law, Law 27444, and by articles 74 and 75 of the Peruvian Civil Procedural Code, including filing any type of remedies, appeals, reconsiderations, oppositions and any other administrative acts necessary for the proper defense of the interests of the Company.

(d) Cada uno de los REPRESENTANTES y los Representantes Bursátiles estarán, en general, autorizados para representar a la Sociedad ante cualquier entidad administrativa central, regional, local o descentralizada, o cualquier autoridad peruana (incluida la SMV), con todas las facultades generales y especiales previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, y en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil peruano, incluyendo la presentación de cualquier tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, oposiciones y cualquier otro acto administrativo necesario para la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad.

THIRD CLAUSE: MISCELLANEOUS

- 3.1. This special power of attorney shall be effective from the date hereof and shall remain in effect until it is revoked in writing by SMI.
- 3.2. This special power of attorney shall be governed by, and construed in accordance with, the laws of Peru.

CLÁUSULA TERCERA: MISCELÁNEOS

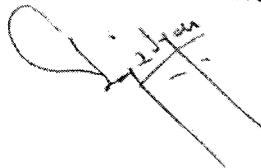
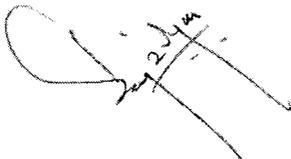
- 3.1 Este poder especial de representación tendrá efecto a partir de la fecha de este documento y permanecerá vigente hasta que sea revocado por escrito por SMI.
- 3.2 Este poder especial de representación se regirá y se interpretará de acuerdo con las leyes del Perú.

In Toronto, Canada, on the 19 day of March of 2024.

En Toronto, Canadá, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

By: SIERRA METALS INC.

Por: SIERRA METALS INC.





CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

72469507

Publicidad Nro. 2024 - 3094562
14/05/2024 11:59:24

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

PARTIDA: 12770683 TITULO: 2024-01403714 FECHA: 14/05/2024

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

SMV014

	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha: A las 14/05/2024 11:59:22

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

72469507

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3094562

Partida Registral N°: 12770683

14/05/2024 11:59:24

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12770683

**INSCRIPCION DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O
SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
SIERRA METALS INC.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTORGAMIENTO

A00024

PODER:

POR DOCUMENTO PRIVADO DE 19/03/2024 CERTIFICADA POR NOTARIO DE ONTARIO MATTHEW PETER RAYMOND IMRIE CON FECHA 09/04/2024 Y CON APOSTILLA DE 09/04/2024 CERTIFICADA POR GERENTE DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS OFICIALES. COMPARECE: RAJESH RATTANDEV VYAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE (I) ERNESTO BALAREZO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DM NO. 07861115; Y (II) JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ-BACA LLAMOSAS, IDENTIFICADO CON DNI NO. 10273671, Y PATRICIA KOSA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 41057301, Y, EL SR. JEAN PIERRE FORT DEL RIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 46728553, (TODOS ELLOS REFERIDOS COMO LOS "REPRESENTANTES").

EL PODER ESPECIAL OTORGADO ESTÁ SUJETO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

1.1. LAS ACCIONES ACTUALMENTE EMITIDAS POR LA SOCIEDAD PODRÍAN ESTAR SUJETAS A UNA COTIZACIÓN SECUNDARIA EN PERÚ MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS ACCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES ("RPMV") DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES ("SMV") DEL PERÚ Y EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA ("RBVL"), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00031-2012- SMV/01, MODIFICADO.

1.2. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA EN PERÚ, ES NECESARIO AUTORIZAR A LA SOCIEDAD A SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS ACCIONES EN EL RPMV Y EN EL RBVL, Y OTORGAR PODERES A LOS INDIVIDUOS QUE ESTARÍAN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA ANTE LA SMV Y LA BOLSA DE VALORES DE LIMA ("BVL"), INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER PRESENTADOS CON EL FIN DE OBTENER DICHA COTIZACIÓN SECUNDARIA.

1.3. EL DIRECTORIO HA APROBADO LA COTIZACIÓN SECUNDARIA DE LA TOTALIDAD DE LAS 209,867,546 ACCIONES CON DERECHO A VOTO ACTUALMENTE EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y AQUELLAS QUE PUDIERAN EMITIRSE EN EL FUTURO (LAS "ACCIONES"), MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS ACCIONES EN EL RPMV Y EN EL RBVL, DE CONFORMIDAD CON EL "REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA", APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00031-2012-SMV/01, Y CUALQUIER OTRA REGULACIÓN APLICABLE DEL MERCADO DE VALORES PERUANO. POR LO TANTO, EL DIRECTORIO HA APROBADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LITERAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

72469507

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3094562

Partida Registral N°: 12770683

14/05/2024 11:59:24

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12770683

**INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O
SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
SIERRA METALS INC.**

COTIZACIÓN SECUNDARIA ANTE LA SMV PARA EL REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL.

1.4. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA EN PERÚ, ES NECESARIO AUTORIZAR A LA SOCIEDAD A SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS ACCIONES EN EL RPMV Y EN EL RBVL, Y OTORGAR PODERES A LOS INDIVIDUOS QUE ESTARÍAN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA ANTE LA SMV Y LA BOLSA DE VALORES DE LIMA ("BVL"), INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER PRESENTADOS CON EL FIN DE OBTENER DICHA COTIZACIÓN SECUNDARIA.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO

EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO, SMI POR LA PRESENTE OTORGA UN PODER ESPECIAL EN FAVOR DE LOS REPRESENTANTES PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y BAJO FIRMA ÚNICA, CUALQUIER A DE ELLOS PUEDA, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE SMI, DE LA MANERA MÁS AMPLIA POSIBLE, REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

(A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COTIZACIÓN SECUNDARIA DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL.

(B) CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES ESTARÁ AUTORIZADO, EN LA MEDIDA MÁS AMPLIA POSIBLE, PARA EJECUTAR CUALQUIER DOCUMENTO Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACCIÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE PUEDA SER REQUERIDA PARA OBTENER LA COTIZACIÓN SECUNDARIA DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: (I) EJECUTAR Y PRESENTAR ANTE LA SMV LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN; (II) EJECUTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE PUEDA SER REQUERIDA PARA OBTENER LA COTIZACIÓN, INCLUIDA LA FIRMA DE CUALQUIER ACUERDO CON CAVALI (PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACCIONES), LA BVL (PARA LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL RBVL), CON LA ENTIDAD QUE PROPORCIONA ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LA SMV Y CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DEPOSITARIA O CUSTODIA DE VALORES LOCALES O EXTRANJERA; (III) EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD, DECLARACIÓN, RESPUESTA, PETICIÓN, RECURSO, APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA SER REQUERIDO, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00031-2012- SMV/01, Y CUALQUIER OTRA REGULACIÓN APLICABLE DEL MERCADO DE VALORES PERUANO CON EL FIN DE OBTENER EL REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL, INCLUYENDO EL REGISTRO DE CUALQUIER NUEVA ACCIÓN QUE PUEDA SER EMITIDA POR LA SOCIEDAD EN EL FUTURO; (IV) LLEVAR A CABO CUALQUIER ACCIÓN Y EJECUTAR CUALQUIER DOCUMENTO, YA SEA PÚBLICO O PRIVADO, PARA CANCELAR EL REGISTRO EN EL RPMV Y RBVL, INCLUIDA, PERO NO LIMITADA A, LA EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN ANTE LA SMV, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE TERMINACIÓN CON CAVALI, LA BVL, CUALQUIER ENTIDAD CUSTODIA O DEPOSITARIA, Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA SER REQUERIDO PARA DESLISTAR LAS ACCIONES EN PERÚ; Y (V) DESIGNAR A CUALQUIER REPRESENTANTE BURSÁTIL EN SUSTITUCIÓN DE LOS DESIGNADOS A CONTINUACIÓN.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SMV016



CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

72469507

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3094562

Partida Registral N°: 12770683

14/05/2024 11:59:24

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12770683



**INSCRIPCION DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
SIERRA METALS INC.**

(C) **DESIGNAR** A LA SRA. **PATRICIA KOSA MUÑOZ**, IDENTIFICADA CON EL DNI N° 41057301, COMO REPRESENTANTE BURSÁTIL DE LA SOCIEDAD, Y AL SR. **JEAN PIERRE FORT DEL RIO**, IDENTIFICADO CON EL DNI N° 46728553. COMO REPRESENTANTE BURSÁTIL SUSTITUTO.

(D) CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES Y LOS REPRESENTANTES BURSÁTILES ESTARÁN, EN GENERAL, AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL, REGIONAL, LOCAL O DESCENTRALIZADA, O CUALQUIER AUTORIDAD PERUANA (INCLUIDA LA SMV), CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY 27444, Y EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, OPOSICIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CLÁUSULA TERCERA:

MISCELÁNEOS

3.1 ESTE PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN TENDRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SEA REVOCADO POR ESCRITO POR SMI.

3.2 ESTE PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN SE REGISTRARÁ Y SE INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PERÚ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/04/2024 A LAS 02:28:55 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-01226100 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 296.40 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00007499-128 00468627-01.-LIMA, 29 DE ABRIL DE 2024.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SMV017



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS**

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65090994

Publicidad Nro. 2024 - 3333855
23/05/2024 16:18:11

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha: A las 23/05/2024 16:18:06

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65090994

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3333855

23/05/2024 16:18:11

Partida Registral N°: 12770683

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12770683

**INSCRIPCION DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O
SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
SIERRA METALS INC.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

A00025

RECTIFICACION:

EN MERITO A TITULO ARCHIVADO N° 1226100 DE FECHA 24/04/2024 SE RECTIFICA EL ASIENTO A00024 QUE ANTECEDE EN EL SENTIDO:

DONDE DICE:

(...) OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE (I) ERNESTO BALAREZO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DM NO. 07861115, (...).

DEBE DECIR:

(...) OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE (I) ERNESTO BALAREZO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DNI NO. 07861115, (...).

**LA PRESENTE RECTIFICACION SE EFECTUA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 76 Y SGTES DEL
REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/04/2024 A LAS 01:00:59 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-01270744 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00473212-01.-LIMA, 02 DE MAYO DE 2024.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01543607
Solicitud N° 2024 - 3095145
14/05/2024 12:05:45

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12770683 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de **FERNÁNDEZ BACA LLAMOSAS, JOSÉ ANTONIO**, identificado con DNI. N° 10273671, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SIERRA METALS INC.

LIBRO: PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO

ASIENTO: A00024

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

A EFECTOS DE **OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE (I) ERNESTO BALAREZO VALDEZ**, IDENTIFICADO CON DM NO. 07861115; Y (II) **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ-BACA LLAMOSAS**, IDENTIFICADO CON DNI NO. 10273671, Y **PATRICIA KOSA MUÑOZ**, IDENTIFICADA CON DNI NO. 41057301, Y, EL SR. **JEAN PIERRE FORT DEL RIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46728553, (TODOS ELLOS REFERIDOS COMO LOS "REPRESENTANTES").

EL PODER ESPECIAL OTORGADO ESTÁ SUJETO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

1.1. LAS ACCIONES ACTUALMENTE EMITIDAS POR LA SOCIEDAD PODRÍAN ESTAR SUJETAS A UNA COTIZACIÓN SECUNDARIA EN PERÚ MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS ACCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES ("RPMV") DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES ("SMV") DEL PERÚ Y EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA ("RBVL"), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00031-2012- SMV/01, MODIFICADO.

1.2. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA EN PERÚ, ES NECESARIO AUTORIZAR A LA SOCIEDAD A SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS ACCIONES EN EL RPMV Y EN EL RBVL, Y OTORGAR PODERES A LOS INDIVIDUOS QUE ESTARÍAN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA ANTE LA SMV Y LA BOLSA DE VALORES DE LIMA ("BVL"), INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER PRESENTADOS CON EL FIN DE OBTENER DICHA COTIZACIÓN SECUNDARIA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPMWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01543607
Solicitud N° 2024 - 3095145
14/05/2024 12:05:45

1.3. EL DIRECTORIO HA APROBADO LA COTIZACIÓN SECUNDARIA DE LA TOTALIDAD DE LAS 209,667,546 ACCIONES CON DERECHO A VOTO ACTUALMENTE EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y AQUELLAS QUE PUDIERAN EMITIRSE EN EL FUTURO (LAS "ACCIONES"), MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS ACCIONES EN EL RPMV Y EN EL RBVL, DE CONFORMIDAD CON EL "REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA", APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00031-2012-SMV/01, Y CUALQUIER OTRA REGULACIÓN APLICABLE DEL MERCADO DE VALORES PERUANO. POR LO TANTO, EL DIRECTORIO HA APROBADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA ANTE LA SMV PARA EL REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL.

1.4. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA EN PERÚ, ES NECESARIO AUTORIZAR A LA SOCIEDAD A SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS ACCIONES EN EL RPMV Y EN EL RBVL, Y OTORGAR PODERES A LOS INDIVIDUOS QUE ESTARÍAN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN SECUNDARIA ANTE LA SMV Y LA BOLSA DE VALORES DE LIMA ("BVL"), INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER PRESENTADOS CON EL FIN DE OBTENER DICHA COTIZACIÓN SECUNDARIA.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO

EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO, SMI POR LA PRESENTE OTORGA UN PODER ESPECIAL EN FAVOR DE LOS REPRESENTANTES PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y BAJO FIRMA ÚNICA, CUALQUIER A DE ELLOS PUEDA, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE SMI, DE LA MANERA MÁS AMPLIA POSIBLE, REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

(A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COTIZACIÓN SECUNDARIA DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL.

(B) CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES ESTARÁ AUTORIZADO, EN LA MEDIDA MÁS AMPLIA POSIBLE, PARA EJECUTAR CUALQUIER DOCUMENTO Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACCIÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE PUEDA SER REQUERIDA PARA OBTENER LA COTIZACIÓN SECUNDARIA DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: (I) EJECUTAR Y PRESENTAR ANTE LA SMV LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN; (II) EJECUTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE PUEDA SER REQUERIDA PARA OBTENER LA COTIZACIÓN, INCLUIDA LA FIRMA DE CUALQUIER ACUERDO CON CAVALI (PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACCIONES), LA BVL (PARA LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL RBVL), CON LA ENTIDAD QUE PROPORCIONA ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LA SMV Y CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DEPOSITARIA O CUSTODIA DE VALORES LOCALES O EXTRANJERA; (III) EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD, DECLARACIÓN, RESPUESTA, PETICIÓN, RECURSO, APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA SER REQUERIDO, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00031-2012- SMV/01, Y CUALQUIER OTRA REGULACIÓN APLICABLE DEL MERCADO DE VALORES PERUANO CON EL FIN DE OBTENER EL REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL RPMV Y RBVL, INCLUYENDO EL REGISTRO DE CUALQUIER NUEVA ACCIÓN QUE PUEDA SER EMITIDA POR LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01543607
Solicitud N° 2024 - 3095145
14/05/2024 12:05:45

SOCIEDAD EN EL FUTURO; (IV) LLEVAR A CABO CUALQUIER ACCIÓN Y EJECUTAR CUALQUIER DOCUMENTO, YA SEA PÚBLICO O PRIVADO, PARA CANCELAR EL REGISTRO EN EL RPMV Y RBVL, INCLUIDA, PERO NO LIMITADA A, LA EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN ANTE LA SMV, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE TERMINACIÓN CON CAVALI, LA BVL, CUALQUIER ENTIDAD CUSTODIA O DEPOSITARIA, Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA SER REQUERIDO PARA DESLISTAR LAS ACCIONES EN PERÚ; Y (V) DESIGNAR A CUALQUIER REPRESENTANTE BURSÁTIL EN SUSTITUCIÓN DE LOS DESIGNADOS A CONTINUACIÓN.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR DOCUMENTO PRIVADO DE 19/03/2024 CERTIFICADA POR NOTARIO DE ONTARIO MATTHEW PETER RAYMOND IMRIE CON FECHA 09/04/2024 Y CON APOSTILLA DE 09/04/2024.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

<u>N°</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1	2024-1403714	13/05/2024	RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-99999-1040043 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por HUAMAN SAUÑI, LUZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:17:13 horas del 17 de Mayo del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
01543607
Solicitud N° 2024 - 3095145
14/05/2024 12:05:45

LUZ MARIA HUAMAN SAUNI DE MAGUINO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SMV029

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Lima, 19 de junio de 2024.

Señor
Intendente General de Supervisión de Conductas
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente

Ref: Expediente N° 2024024108 - Sierra Metals Inc.

De nuestra consideración,

Hacemos referencia al procedimiento de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores ("RPMV") y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima ("RVBL") (el "Listado Secundario") de las acciones de **SIERRA METALS INC.**, el cual viene siendo tramitado ante vuestra Intendencia bajo el número de expediente 2024024108.

Sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el numeral 29.1 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00031-2012-SMV/01SMV, cumplimos con precisar que el importe del capital social de **SIERRA METALS INC.**, al 31 de marzo de 2024, en su moneda de origen asciende a **CAD 249,799,635**.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Atentamente,



Sierra Metals Inc.
José Fernández-Baca Llamosas
DNI N° 10273671



Expediente **2024024108**

FECHA: 21/06/2024 11:52
MR - 0003 CV: 2051584 FOLIOS: 1



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Intendencia General SMV N° 045-2024-SMV/11.1

Lima, 26 de junio de 2024

El Intendente General de Supervisión de Conductas

Vistos:

El Expediente N° 2024024108, así como el Informe Interno N° 850-2024-SMV/11.1, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados.

Considerando:

Que, mediante escritos presentados el 29 de mayo y 21 de junio de 2024, Sierra Metals Inc., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de Ventanilla Única, la inscripción de las acciones comunes representativas de su capital social, en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de la revisión efectuada a la documentación e información presentada como sustento de la solicitud a la que se contrae la presente resolución, se ha advertido que, en Sesión de Directorio de Sierra Metals Inc. del 19 de marzo de 2024, se acordó, entre otros, la inscripción de las acciones comunes representativas del capital social de la referida sociedad en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, numeral 28.3 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Bolsa de Valores de Lima S.A., mediante Carta EMI-302/2024, indicó a la SMV que, habiéndose efectuado la revisión del expediente correspondiente a la solicitud de Sierra Metals Inc., no tenía ninguna observación respecto a dicha información;

Que, Sierra Metals Inc. ha presentado la información y documentación requerida por el artículo 29 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, a efectos de la inscripción de sus acciones comunes representativas de su capital social, las cuales tienen la condición de valores extranjeros que se encuentran admitidos a negociación en una Bolsa de Valores del extranjero comprendida en la Sección I del Anexo N° 15 del referido reglamento;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, numeral 24.1.1 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, si el valor se encuentra previamente inscrito en alguna Bolsa de Valores o Mercado Organizado del extranjero comprendidos en la Sección I del Anexo N° 15 del referido reglamento, el emisor y sus valores se sujetan exclusivamente a las normas y disposiciones de su mercado de origen y, por tanto, no les resulta exigibles las normas de oferta pública de adquisición y oferta pública de compra por exclusión;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre difusión de proyectos normativos, normas legales de carácter general, agenda temprana y otros actos administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan, entre otras, la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser objeto de difusión a través de la Página Institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/smv); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 19 y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF; los artículos 24, 28 y 29 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa; así como el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores.

Resuelve:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de las acciones comunes representativas del capital social de Sierra Metals Inc. en el Registro Público del Mercado de Valores, a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Artículo 2°.- Pronunciarse a favor de la inscripción de los valores señalados en el artículo precedente en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3°.- La inscripción de los valores a los que se refiere la presente resolución no ha supuesto actividades administrativas de constatación o inspección, ni de auditoría de la información presentada, ni un examen de la situación económico – financiera del emisor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, la inscripción de los valores señalados no implica a la certificación por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV sobre su bondad, la solvencia del emisor, ni sobre los riesgos del valor o de la oferta; siendo el emisor responsable por la veracidad de la información presentada al mercado, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 y 24 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4°.- Difundir la presente resolución en la Página Institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/smv).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Sierra Metals Inc., en calidad de emisor, a Bolsa de Valores de Lima S.A.; y a CAVALI S.A. I.C.L.V.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Software Required

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas